GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANAZAS
Unidad Operativa de Contratación

Licitación Pública Nacional N° 03/2.010.
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

ADDENDA DE CONTRATO
N° 01

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital Departamental, a los 9 días del mes de noviembre del año dos mil diez, entre la ***GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY*** *y la firma* ***NEUFELD Y CIA S.A.,*** *con* ***RUC N°: 80024093-6,*** *convienen en ampliar el Contrato N° 04/2010 de fecha [30-06-2010], dentro del marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2.010* ***"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"*** *de conformidad a lo establecido en el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* ***– Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios –*** el cual expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".

Por lo expuesto, la **GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY** en su carácter de **COMPRADOR** y la firma **NEUFELD Y CIA S.A.**, en su carácter de **PROVEEDOR**, convienen en ampliar el contrato N° 04/2010, por un monto de **Gs. 121.507.250 [CIENTO VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANIES]**, hasta el 31 de diciembre del 2010, según Resolución N° 264 de fecha **[08/11/10]**.

No habiendo otro agregado que realizar, se suscribe la presente ADDENDA N°01, compuesta de 1 (una) pagina, con tres ejemplares, debiendo remitirse una copia a la Dirección General de Contrataciones Públicas y a las personas legítimamente interesadas.

Sr. EDWARD NEUFELD TOEWS
Proveedor

NEUFELD & CIA S.A

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNADOR Alto Paraguay

S[illegible]O FERNANDEZ
Gobernador